



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227
FLORENCIA CAQUETÁ



ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA MATERIAL PARA PROYECTO DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA UNA APUESTA POR LA PAZ

Estudio previo

i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

“(…)1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

La Universidad de Antioquia en convenio con el Ministerio de Educación Nacional viabilizaron el proyecto Democracia y Convivencia UNA APUESTA POR LA PAZ, que pretende Promover acciones tendientes a fortalecer el liderazgo en la comunidad educativa en prospectiva de la participación y convivencia en los diversos escenarios, bajo el respeto de los derechos, acuerdos y deberes que contribuyan a la transformación colectiva de las problemáticas y en la construcción de tejido social, para lo cual La Universidad de Antioquia giró a la Institución educativa, el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) para la ejecución del mencionado proyecto.

Se busca a través de la estrategia crese vincular los proyectos institucionales y los diferentes centros de interés en el contexto institucional y regional. Una apuesta por la paz, desde el área de ciencias sociales promueve acciones que fortalecen el liderazgo en la comunidad educativa, basados en los 7 hábitos de Stephen Covey fomentando la participación y la convivencia en diversos escenarios, siempre bajo el respeto de los derechos y acuerdos establecidos. Estas acciones contribuyen a la transformación individual y colectiva de las problemáticas en nuestro entorno social.

En el marco del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral 3.0 (PTA/FI 3.0), y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán ha estructurado una estrategia pedagógica centrada en el desarrollo de Centros de Interés como escenarios de formación integral, contextualizada y transformadora.

Esta estrategia se basa en el reconocimiento de los estudiantes como sujetos activos de su aprendizaje, promueve la construcción de saberes desde sus intereses, fortalezas y contextos, y se articula con los principios institucionales de inclusión, equidad, identidad, memoria, sostenibilidad y convivencia pacífica. Los Centros de Interés permiten, a través de metodologías participativas, experienciales y lúdicas, el abordaje de proyectos significativos que responden a los ejes estratégicos del PEI, como la educación CRESE, la educación para la paz, el emprendimiento, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento de las competencias comunicativas, científicas y ciudadanas.

El Proyecto UNA APUESTA POR LA PAZ, de la Institución Educativa propone la adquisición de materiales e implementos necesarios para el desarrollo del proyecto para fortalecer la formación académica, participativa y democrática. Esta iniciativa responde a la necesidad de generar espacios pedagógicos innovadores que promuevan el desarrollo de competencias y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo las dimensiones, comunicativa, participativas, el pensamiento crítico, la creatividad, lenguaje, paz y la convivencia.

Estos espacios de enseñanza nos sirven para formar líderes autónomos y responsables capaces de promover una cultura de

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel. 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227
FLORENCIA CAQUETÁ



ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA MATERIAL PARA PROYECTO DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA UNA APUESTA POR LA PAZ

paz, democracia y respeto en nuestra comunidad educativa, abordando la convivencia desde un enfoque integral. se proyectan como un entorno formativo que favorece y fortalece la expresión de la comunicación, la argumentación, con una formación docente adecuada, fomentando la motivación y participación y aplicar efectivamente la metodología para la paz y democracia como pilar fundamental. Asimismo, se convierte en un escenario propicio para implementar estrategias de aprendizaje colaborativo, interdisciplinario y transversal, integrando áreas como ética y valores, ciencias sociales, lenguaje y catedra de paz, en consonancia con la demanda de la sociedad actual.

Por lo tanto; la compra de estos recursos de trabajo contribuirá significativamente al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al logro de los objetivos propuestos en los proyectos educativos, es fundamental para garantizar las condiciones adecuadas y funcionalidad de estos espacios, permitiendo que se consolide como una estrategia pedagógica innovadora y transformadora, alineada con los objetivos y principios de una educación de calidad, inclusiva y pertinente. Además, se considera necesario la adquisición de estos elementos para la institución utilizando estos recursos, los cuales se alinea plenamente con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de desarrollo Municipal y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", promulgado mediante la Ley 2294 de 2023.

Uso legal y pertinente de los recursos:

Vale aclarar que mediante Acta N° 2025-005 del 03/04/2025 de 2025 el Consejo Directivo autorizó incorporar al PEI la Educación de Primera Infancia su presupuesto y para la Formación Integral de los estudiantes.

Mediante Acta N° 2025-005 del 03/04/2025 y Acuerdo de Consejo Directivo 005 de la misma fecha, el Consejo Directivo autorizó la Adición de recursos, por valor CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) por concepto del convenio entre La Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional viabilizaron el proyecto Democracia y Convivencia UNA APUESTA POR LA PAZ, que pretende Promover acciones tendientes a fortalecer el liderazgo en la comunidad educativa en perspectiva de la participación y convivencia en los diversos escenarios, bajo el respeto de los derechos, acuerdos y deberes que contribuyan a la transformación colectiva de las problemáticas y en la construcción de tejido social, para lo cual La Universidad de Antioquia giró a la Institución educativa, el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) para la ejecución del mencionado proyecto.

Finalmente, téngase en cuenta que este suministro requerido, se incorporó al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

ii. Reglas básicas del contrato a celebrar

a. Objeto

b.

Compraventa de materiales y papelería esenciales para el desarrollo del proyecto Democracia y Convivencia una apuesta por la Paz de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.

c. Código UNSPSC

12171703 Tintas
14111507 Clase: Suministro de papelería

d. Lugar y plazo

Se ejecutará en el Municipio de Florencia. El plazo de ejecución será de 15 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

e. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
- Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
- Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel. 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227
FLORENCIA CAQUETÁ



ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA MATERIAL PARA PROYECTO DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA UNA APUESTA POR LA PAZ

diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.

- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
- Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

f. Forma requisitos de pago

La Institución Educativa contratante realizará 1 SOLO pago por el valor total pactado en la propuesta económica adjunta. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- g. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
- h. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
- i. Supervisión

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la Docente del Nivel de Preescolar de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora **BERTHA OLGA MURCIA QUIMBAYA** identificada con cedula de ciudadanía **40775904** de Florencia, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.

iii. Estimación del precio y disponibilidad presupuestal

a. Estimación del precio

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.839.400) MONEDA CORRIENTE.**

b. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	OTROS PROYECTOS - CRESE	Recursos Propios	3.839.400
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			\$3.839.400,00

iv. Garantías contractuales

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.

v. Modalidad de selección

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel. 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227
FLORENCIA CAQUETÁ



ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA MATERIAL PARA PROYECTO DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA UNA APUESTA POR LA PAZ

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

vi. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.
6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel. 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
 NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227
 FLORENCIA CAQUETÁ



ESTUDIOS PREVIOS COMPRAVENTA MATERIAL PARA PROYECTO DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA UNA APUESTA POR LA PAZ

intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

8. Liquidación. Para el presente contrato de suministros no es obligatoria su liquidación.

vii. Tipificación, estimación y asignación del riesgo

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista	2	3	5	Riesgo medio	No	Entidad estatal / contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectúe el reajuste de precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

Florencia (Caquetá), viernes, 23 de septiembre de 2025

Aprobó

Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO
 Rector

Mercedes V.

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
 Cel. 310 271 2432
 E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

1980-2025

